



## DECRETO

El Ayuntamiento de Reus, tiene la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o acontecimientos que fomenten y promuevan la cultura entre la ciudadanía reusenca así como cualquier tipo de manifestación asociativa que se produzca fuera de nuestra ciudad pero que tengan un fuerte vínculo con la difusión de la cultura reusenca, así como con los personajes o hijos distinguidos de nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actos, o mediante el fomento y la colaboración con diferentes entidades.

ADIPROPE, Asociación para la Difusión y Promoción del Patrimonio Mundial en España, con NIF n.º G88260591 es una entidad constituida en 2018 para facilitar el conocimiento y la difusión de nuestro patrimonio mundial, así como la formación de graduados en el conocimiento del Patrimonio Mundial.

ADIPROPE, con fecha 25/1/2023, y con n.º de registro general 2023010506 ha presentado a esta Alcaldía una solicitud de subvención, con motivo de la presentación y divulgación del libro **«Gaudí en Madrid»**, por diferentes ciudades catalanas y españolas.

Por este motivo, y dado que iniciativas como éstas, dan impulso al nombre de Reus más allá de nuestras fronteras catalanas y al mismo tiempo de sus Hijos Ilustres, como es un extraordinario ejemplo Gaudí, el Ayuntamiento de Reus quiere colaborar con ADIPROPE económicamente en los gastos derivados de la presentación y divulgación del libro «Gaudí en Madrid» por diferentes ciudades catalanas y españolas.

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo del que prevé el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que éstas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El importe a conceder asciende a 500€ (quinientos euros) y visto que a la partida 10101- 92000 - 489 del presupuesto 2023 existe crédito adecuado y suficiente para atender estos gastos.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día



16/9/2010).

- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Visto lo establecido en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

Visto el informe de fiscalización previa de fecha //

Visto el informe de la Jefa de Servicios de la Alcaldía de fecha 2/2/2023 que informa favorablemente la concesión a ADIPROPE (Asociación para la Difusión y Promoción del Patrimonio Mundial en España), de una subvención por importe de 500€ (quinientos euros) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de la presentación y divulgación del libro «Gaudí en Madrid» por diferentes ciudades catalanas y españolas.

Por todo el expuesto,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención, en los términos descritos a la parte expositiva, a ADIPROPE (Asociación para la difusión y Promoción del Patrimonio Mundial en España), con NIF G88260591 por un importe de 500€ (quinientos euros) con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto del ejercicio 2023.

**SEGUNDO.-** La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar en los gastos derivados de la presentación y divulgación del libro «**Gaudí en Madrid**» por diferentes ciudades catalanas y españolas.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada. En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones o ayudas, sea de otras entidades públicas o



privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y la Hacienda municipal.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación. Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus. Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:  
A La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Corporación municipal.

B Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.  
C Justificación económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

D La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Corporación municipal, sea en formato oral o escrito, sea mediante la introducción del logotipo o símbolo correspondiente.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:



- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando se disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 31 de diciembre de 2023.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Asociación ADIPROPE.